



DECRETO N°:

3763

TEMUCO: 16 SET. 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e inversiones Facor SpA, por escritura privada de fecha 03 de septiembre del año 2025.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento de Sala de Bombas Cesfam Monseñor Valech, Proyecto PMI", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inversiones Facor SpA, Rol Único Tributario N° 78.048.972-3, por escritura privada de fecha 03 de septiembre del año 2025.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$7.335.160, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de obras será de 30 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Depto. Salud
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



3153063

**CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE SALA DE BOMBAS CESFAM
MONSEÑOR VALECH, PROYECTO PMI"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
INVERSIONES FACOR SPA

En Temuco, a 03 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **INVERSIONES FACOR SPA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación rol único tributario N° 78.048.972-3, representada legalmente por don **JOSÉ ABEL CORREA SEPÚLVEDA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 433 de fecha 08 de julio del año 2025 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 128-2025: "Mejoramiento de Sala de Bombas Cesfam Monseñor Valech, Proyecto PMI". Por Decreto Alcaldicio N° 579 de fecha 20 de agosto del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista Inversiones Facor SpA.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su

3149216

representante acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Sala de Bombas Cesfam Monseñor Valech, Proyecto PMI".

TERCERO:

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 128-2025 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 579, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$7.335.160, impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Salud Municipal, mediante 2 estados de pago, según el avance real de las obras. El primero corresponderá al 50% del avance físico de los trabajos; y el segundo y último pago se realizará en conjunto con la recepción de las obras, previa acta de recepción conforme, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Contratista, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 31° de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho

a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio X0089169, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Maxxa, por un monto asegurado de \$308.200, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 29 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2026.

NOVENO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 30° de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

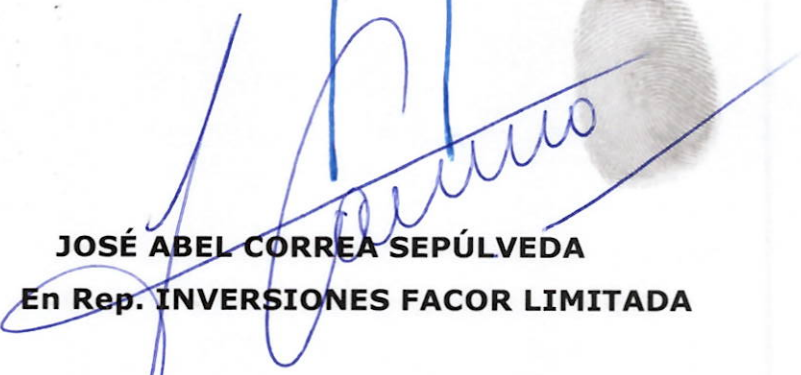
La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **JOSÉ ABEL CORREA SEPÚLVEDA** para actuar en representación de la Contratista consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 29 de agosto del año 2025.

DÉCIMO SEGUNDO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JOSÉ ABEL CORREA SEPÚLVEDA
En Rep. INVERSIONES FACOR LIMITADA

Firmo ante mí únicamente don **JOSÉ ABEL CORREA SEPÚLVEDA**, C.I N° [REDACTED] en representación de **INVERSIONES FACOR SPA**, RUT N°78.048.972-3.- Temuco, 05 de septiembre del 2025.-gc

MMA/afr

